



San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2014

CIRCULAR N° 15

A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS (SAF) DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE CONSOLIDAN Y QUE NO CONSOLIDAN CON ADMINISTRACION CENTRAL

Considerando las observaciones del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta de Inversión 2013, en Acuerdo N° 3134 de fecha 12/09/14, en referencia a los fondos nacionales que ser remiten a Cuentas Corrientes abiertas en Banco Nación y que posteriormente se transfieren a la Cuenta Ejecutora del Banco del Tucumán SA, se solicita a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros gestionar, de ser posible, ante los Organismos Nacionales correspondientes la remisión de los fondos directamente a la Cuentas Corrientes abiertas en el Agente Financiero Oficial de la Provincia.

Se transcribe a continuación uno de los párrafos del Acuerdo antes citado vinculado a la observación formulada por el Organismo de Control:

“...los fondos transferidos por el Estado Nacional a través de las cuentas bancarias específicamente abiertas, en el Banco de la Nación Argentina – sucursal Tucumán – a tal fin, se registran como Recurso no a su ingreso en tales cuentas, sino al momento de su transferencia a la cuenta bancaria homónima abierta en el Banco del Tucumán y a través de la cual se ejecutan, coincidan o no los importes transferidos con los importes originalmente ingresados desde jurisdicción nacional. Es decir las cuentas bancarias del Banco de la Nación, que originan un cargo de gestión, cumplen función de cuentas puentes, cuando lo correcto es que las transferencias se recepcionan a través de la cuenta bancaria en la cual se operara el registro del recurso y de las erogaciones. Evitando así transferencias financieras innecesarias, que sobrecargan el sistema SAFyC con registros que ocasionan errores en su carga, que dificultan el control interno y el análisis de las cuentas.” (fs.51)

“A los efectos de que el registro del Recurso se realice a partir del ingreso en las cuentas corrientes abiertas en el Banco del Tucumán, con su correcta implementación, corresponde solicitar a la Nación se envíen los fondos a través de tales cuentas y proceder a la baja de las abiertas en el Banco de la Nación, con el fin de evitar errores que se generan al registrar contablemente las situaciones antes descriptas.” (fs.52)

Atentamente.